

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

N° 004 - 2023-MPH/GSP.

Huancayo, 04 ENE 2023

VISTO:

El OFICIO N° 05-013-000010259-emitado por el SATH de fecha 23 de diciembre del 2022 y la Resolución de Multa N° 0336-2021-MPH/GSP del 07.12.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con la Resolución de Multa N° 0336-2021-GSP, se exige a CARLOS CASAS MARIA TEOFILA, el pago de la multa resultante de la PIA N° 02781, sanción establecida con el código infraccionario GSP 77.1 "Desmontes y escombros, persona natural", sanción pecuniaria establecida con referencia a la vivienda ubicado en la Av. Alameda de las Flores N° 639-Urb. Vista al Mantaro -Huancayo.

Que, con el OFICIO N° 05-013-000010259-emitado por el SATH de fecha 23 de diciembre del 2022, el Servicio de Administración Tributaria, comunica a través del Informe N° 07-010-000010399, elaborado por IVETT G. BRAVO HUATUCO-jefe del Dpto. de Control de Cobranza del SATH, según cruce de información con la RENIEC, la administrada CARLOS CASAS MARIA TEOFILA, figura con la restricción de FALLECIMIENTO, deriva dicha información para el procesamiento que corresponda.

Que, el Artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, establece las CAUSALES DE EXTINCION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS PECUNIARIAS:

"Las sanciones administrativas pecuniarias se extinguen por:

d) fallecimiento del infractor

Que, como resulta la resolución de multa materia del presente, se encuentra dentro de la causal citada, conforme al reporte adjunto, resultando inoficioso proseguir con el procedimiento de cobranza.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar EXTINTA la RESOLUCIÓN DE MULTA N° 0336-2021-GSP, y la PIA 02781 generada a nombre de CARLOS CASAS MARIA TEOFILA, por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar el cumplimiento al Área de Infracciones y al SATH, Archívese.

ARTICULO TERCERO. - Notificar con las formalidades de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Archivo
GSP/mct



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Servicios Públicos

Fredy López Palacios
Ing. Fredy López Palacios
GERENTE